MUNICIPALIDAD DE VILLA DE YGATIMI
Calle Panchito López e/ Mcal. Francisco S. López y Cerro Cora
Email municipalidadygatimi@gmail.com
R.U.C. N° 80023643-2
Villa Ygatimi – Canindeyú – Paraguay

RESOLUCIÓN I.M. Nº 51/2023

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLANO Y COMPUTO METRICO PARA LA "CONSTRUCCION DE MURALLA EN LA ESC. BAS.795 HEROES DEL CHACO".--

Villa Ygatimi, 26 de setiembre de 2023.-

VISTO: La necesidad de mejorar la infraestructura de la Esc. Bas.795 Héroes Del Chaco del distrito Villa Ygatimi, acorde a los requerimientos de la ciudadanía.----------

CONSIDERANDO: Las normas generales sobre Construcciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 Art. 235. Donde expresa: Régimen General de Construcciones.----------
Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA YGATIMI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 º APROBAR el Plano y Computo Métrico presentado con sus respectivas especificaciones técnicas realizadas por el profesional a cargo, es autorizado por la máxima autoridad para las gestiones realizadas por licitaciones y para su posterior ejecución en el lugar de la obra denominado "CONSTRUCCION DE MURALLA EN LA ESC. BAS.795 HEROES DEL CHACO".----------

Art. 2º: COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

Fernando Javier Mendoza Bael
Secretaria General

Ricardo Giménez Martínez
Intendente Municipal